

0110

RESOLUCION No.91-4-2-1
JORGE DELGADO RIVADENEIRA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO :

QUE el 22 de Octubre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Tosagua la escritura pública de constitución de "COMERCIAL TODALLANTA VELOOR CIA.LTDA";

QUE el Abogado Pablo Vélez Macías, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.SC.ICP.C.91.013 de 21 de Octubre de 1991, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.91-110 de 31 de Octubre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No.90098 de 23 de Febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMERCIAL TODALLANTA VELOOR CIA.LTDA" con domicilio en la ciudad de Portoviejo con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000.00), dividido en 1.500 participaciones de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00.), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"COMERCIAL TODALLANTA VELOOR CIA. LTDA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Tosagua tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Portoviejo, a 31 OCT. 1991

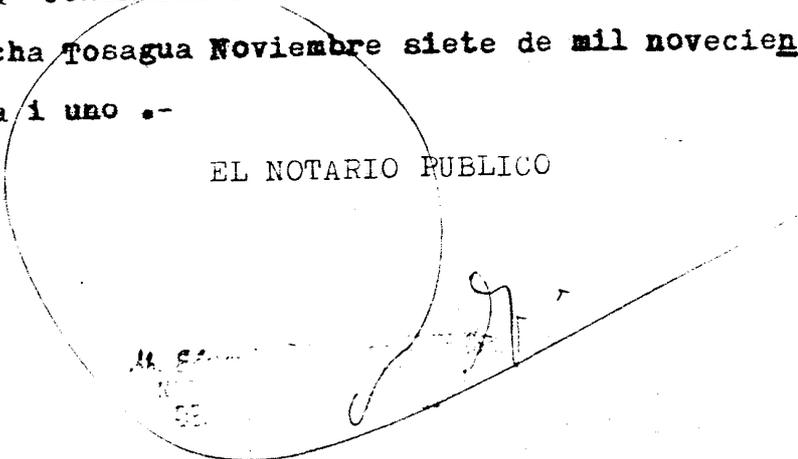


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MASS/mha
1991 10 31

DOY FE: Que la resolución número 91-4-2-1-, dictada por el señor Intendente General de Compañias de Portoviejo Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, queda legalmente marginada en la matriz de su escritura original que hace referencia a la Aprobación i Constitución de la Compañía "COMERCIAL TODALLANTA VELOOR CIA. LTDA. - En esta fecha Tosagua Noviembre siete de mil novecientos noventa i uno .-

EL NOTARIO PUBLICO



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ANTECEDE,
QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) DEL REGIS
TRO MERCANTIL Y ANOTADA EN EL REPERTORIO
GENERAL TOMO No.9.- **CONJUNTAMENTE CON LA**
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE RESPONSABILI
DAD LIMIDADA DENOMINADA "COMERCIAL TODA
LLANTA VELOOR CIA.LTDA.- EN ESTA FECHA.-
PORTOVIEJO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1991
LA REGISTRADORA,



Carmen Chang

Ab. Carmen Chang C
Registradora Mercantil